



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 325,

COPIAPÓ, 30 OCT. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta CORE N° 19 del 24 de abril de 2015; en la Resolución N°48 del 08 de junio de 2015, sobre Identificación Presupuestaria; en la Resolución Exenta FNDR N° 163, de fecha 25 de septiembre de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 24 de agosto de 2015 se suscribió convenio de mandato, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 163 del 25 de septiembre de 2015, para la ejecución del Proyecto "**Restauración Villa Viña de Cristo, Copiapó**", Código BIP 30262523-0.

2.- Que, mediante Memo N°91 del 28 de septiembre de 2015, el Departamento de Presupuestos del Gobierno Regional solicita la modificación de los montos originalmente aprobados, disminuyéndolo a la suma de **M\$119.711.-**

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE la modificación del convenio mandato, de fecha 07 de octubre de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección de Arquitectura, Región de Atacama** disminuyéndose el monto originalmente aprobado para consultorías y gastos administrativos, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 07 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645,

Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 24 de agosto de 2015, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 163 de 25 de septiembre de 2015 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto "**Restauración Villa Viña de Cristo, Copiapó**" Código BIP 30262523-0, financiado con fondos FNDR.

2.- El convenio mandato citado precedentemente fue suscrito por un monto de **M\$ 125.218.-** según lo dispuesto en la cláusula primera del mismo texto, sin embargo, se plasmó erróneamente la distribución de los montos entre los distintos ítem, lo que resulta necesario subsanar, de conformidad a informado en el Memo N°91 del 28.09.2015 del Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama.

SEGUNDO: Modificación.

En este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula primera del convenio mandato de fecha 24 de agosto de 2015, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N°163 del 25 de septiembre de 2015, modificando los montos de Gastos Administrativos, y de Consultorías. Disminuyendo el monto del convenio definitivo, en el siguiente tenor:

Donde Dice:

| RESTAURACIÓN VILLA VIÑA DE CRISTO, COPIAPÓ Código BIP 30262523-0 | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|-------------------------------|------------------|
| SUBTITULO | ITEM | ASIGNACIÓN | CONCEPTO | MONTO M\$ |
| 31 | 02 | 001 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 2.834.- |
| | | 002 | CONSULTORÍAS | 122.384.- |
| TOTAL M\$ | | | | 125.218.- |

Debe Decir:

| RESTAURACIÓN VILLA VIÑA DE CRISTO, COPIAPÓ Código BIP 30262523-0 | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|-------------------------------|------------------|
| SUBTITULO | ITEM | ASIGNACIÓN | CONCEPTO | MONTO M\$ |
| 31 | 02 | 001 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 2.710.- |
| | | 002 | CONSULTORÍAS | 117.001.- |
| TOTAL M\$ | | | | 119.711.- |

TERCERO: Convenio Vigente.

En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 24 de agosto de 2015, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 163 del 25 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Atacama.

CUARTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102. De fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

QUINTO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del mandatario.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001 y 002, del presupuesto vigente FNDR año 2015, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección de Arquitectura, Región de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/NCA/RGC/CZB/czb



MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 07 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 24 de agosto de 2015, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 163 de 25 de septiembre de 2015 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto "**Restauración Villa Viña de Cristo, Copiapó**" Código BIP 30262523-0, financiado con fondos FNDR.

2.- El convenio mandato citado precedentemente fue suscrito por un monto de **M\$ 125.218.-** según lo dispuesto en la cláusula primera del mismo texto, sin embargo, se plasmó erróneamente la distribución de los montos entre los distintos ítem, lo que resulta necesario subsanar, de conformidad a informado en el Memo N°91 del 28.09.2015 del Jefe del Departamento de Presupuesto del Gobierno Regional de Atacama.

SEGUNDO: Modificación.

En este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula primera del convenio mandato de fecha 24 de agosto de 2015, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N°163 del 25 de septiembre de 2015, modificando los montos de Gastos Administrativos, y el de Consultorías. Disminuyendo el monto del convenio definitivo, en el siguiente tenor:

Donde Dice:

| RESTAURACIÓN VILLA VIÑA DE CRISTO, COPIAPÓ Código BIP 30262523-0 | | | | |
|---------------------------------------------------------------------|------|------------|------------------------|------------------|
| SUBTITULO | ITEM | ASIGNACIÓN | CONCEPTO | MONTO M\$ |
| 31 | 02 | 001 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 2.834.- |
| | | 002 | CONSULTORÍAS | 122.384.- |
| TOTAL M\$ | | | | 125.218.- |

Debe Decir:

| RESTAURACIÓN VILLA VIÑA DE CRISTO, COPIAPÓ Código BIP 30262523-0 | | | | |
|---------------------------------------------------------------------|------|------------|------------------------|------------------|
| SUBTITULO | ITEM | ASIGNACIÓN | CONCEPTO | MONTO M\$ |
| 31 | 02 | 001 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 2.710.- |
| | | 002 | CONSULTORÍAS | 117.001.- |
| TOTAL M\$ | | | | 119.711.- |

TERCERO: Convenio Vigente.

En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 24 de agosto de 2015, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 163 del 25 de septiembre de 2015, del Gobierno Regional de Atacama.

CUARTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura, consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102. De fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.



QUINTO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del mandatario.



JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

